



SGDU  
**202620500740191**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 27 de 2026

Señor  
**RAFAEL COCOMA**  
NO REGISTRA  
NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Respuesta al radicado IDU 202618500727592 3313002026 de mayo 8 de 2026 - PQRS 3313002026. Solicitud información ampliación de la Av. Laureano Gómez (Av. Cra 9) hasta la Calle 245

Respetado señor Cocomo:

En atención al radicado de la referencia, recibido por esta Entidad a través de la plataforma oficial "*Bogotá Te Escucha*", mediante el cual solicita información relacionada con el proyecto de ampliación de la Av. Laureano Gómez (Av. Cra. 9) hasta la Calle 245, nos permitimos comunicarle el estado técnico y normativo del corredor, discriminado por tramos de intervención de la siguiente manera:

1. Tramo Av. Laureano Gómez (Av. Cra 9) entre la Avenida El Polo y la Calle 193. En el marco del Convenio 1503 de 2020, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Fideicomiso Lagos de Torca-FIDUBOGOTÁ, cuyo objeto fue realizar la estructuración de los estudios y diseños de infraestructura vial y del espacio público de este tramo, de conformidad con lo establecido en las normas que definen y regulan el Plan de Ordenamiento Zonal Norte (POZN) "Ciudad Lagos de Torca", le informamos que el citado convenio se encuentra liquidado desde el 31 de marzo del presente año.

Actualmente, el Fideicomiso Lagos de Torca se encuentra adelantando las obras definidas como cargas generales establecidas en el artículo 169 del Decreto 088 de 20171, modificado por el Decreto 417 de 2019,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



SGDU

**202620500740191**

Información Pública  
Al responder cite este número

en el ámbito del Plan Zonal del Norte – POZN – “Ciudad Lagos de Torca”.

La ejecución de estas cargas urbanísticas es gradual y está estrictamente supeditada a la habilitación del suelo y a la disponibilidad de recursos captados por el Fideicomiso, los cuales provienen de los aportes de los desarrolladores privados interesados en la adquisición de derechos de edificabilidad adicional.

El Fideicomiso adelanta las obras de carga general correspondientes a la Operación 1. Si bien la continuación de la Avenida Laureano Gómez está catalogada como una obra de carga general a su cargo, este corredor vial específico no se encuentra en etapa de ejecución materializada a la fecha, pues su desarrollo depende del flujo de aportes y la programación secuencial de las siguientes operaciones urbanísticas.

Para mayor claridad sobre la localización y el alcance de las obras previstas, le invitamos a consultar los planos anexos al Decreto 088 de 2017, en especial el Plano No. 5 denominado “*Estructura Funcional: Sistema de Movilidad – Subsistema Vial*”.

2. Tramo Avenida Laureano Gómez (Av. Cra 9) entre la Avenida El Polo (calle 200) y la calle 245. Consultada la base del Sistema de Gestión Integral de Proyectos (ZIPA) del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y en ejercicio de sus funciones de seguimiento a los instrumentos de planeación y gestión urbanística que se desarrollan en el norte de la ciudad, se establece que el tramo de la Avenida Laureano Gómez (Carrera 9) entre la Avenida El Polo (Calle 200) y la Calle 245 hace parte de las cargas generales del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - POZN "Ciudad Lagos de Torca" definidos en el Decreto Distrital 088 de 2017 *Por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - "Ciudad Lagos de Torca" y se dictan otras disposiciones.*

De acuerdo con el Plano No. 14 denominado “*Asignación de Suelos de Cargas Generales*” del mencionado Plan de Ordenamiento Zonal del

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



SGDU  
**202620500740191**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Norte y el artículo 169, [modificado por el art. 15, Decreto Distrital 417 de 2019](#) del mencionado Decreto, la ejecución de la malla vial arterial se ejecutará conforme se aprueben las unidades funcionales relacionadas con los Planes Parciales del sector.

Cordialmente,



**JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**  
Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada el 27-05-2026 05:42:50 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos  
Elaboró: YASMID DAYNET VARELA NEIRA-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.